

Villalba de Lobos

Año de 1846

Libro de Acuerdos Capitulares
de este año
Acuerdos Capitulares

costa de 12 f.º sellos h.º

Comisario de la Concejalía

Duplicado y reproducido

Diego Martínez	Alcalde
Juan Ponce	4.º
Juan Calzadilla	Reg.º 1.º
D.º Toribio Navas	Reg.º 2.º
Juan Bautista	Reg.º 3.º
Diego Calzadilla	Reg.º 4.º
Juan Ponce	Reg.º 5.º
D.º Joaquín Gómez	Reg.º 6.º
	Procurador

1711 de Agosto

Pro de Navarra y Capitan

1711 de Agosto

[Faint handwritten text, possibly a list or account]



Alcaldes

En la Villa de Lobera a primeros de Enero de
 mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Excmo.
 Contal de la misma lugar sus. al fin suscritos
 a presencia de sus elms. Dignos: Que sean habidos
 en las Juntas segun el sorteo celebrado en la Plaza
 siguiente = Juan Labradilla, D. Toribio Namado, Juan
 Bautista, Diego Labradilla Nuñez, Franc. Po-
 man y D. Iniquel Gomez Regidores primeros
 segundos, terceros, cuartos, quintos y sextos: Nom-
 braron unánimemente por Prov. Sindico al Reg-
 uldico D. Iniquel Gomez de que se dicea cuen-
 ta al Sr. Jefe Superior Político de esta Prov.
 por conducto y medio de oficio q. autorizara
 al Sr. Alca. Dn. al Sr. Roque Martin. La
 qual para celebrar sus sesiones ord.
 los Jueves y Domingos de cada semana de
 lo qual en los propios terminos se dicea cuenta
 a S. S. - Asi lo acordaron citados señs;

Certifico

Roque Martin Juan, ^{co} secretario

Juan Calzadilla Foribio Ramay

Genral cont. del Rey
3.º Juan Bautista

J

Diego calzadilla

Genral cont. del Rey
5.º Juan ^{co} Roman

Crespo Gomez

Juan ^{co} Roman

Jno

Nota y con la misma fe se extendieron
los of. y prohibe el anterior
cuerpo y a q. conde los firmes
prohibe

Acuerdo de buen gobierno de la villa de Lobosillo
de suero de mil ochocientos sesenta y siete
por señores Roque Martin y Juan ^{co} secre-
tario Juan Calzadilla, D.º Foribio Ramay
Juan Bautista Diego Calzadilla y Juan

- 4.º Que el Caballero en el tiempo que fuere
 en el campo y el vecino que fuere
 en el campo o caballería a la guerra
 multa de un ducado =
- 5.º Tampoco se prohibe el uso de armas
 como son machos largos con punta
 chillo, puntado, alaque y otros de esta
 en inteligencia de q. a la tenencia de
 guerra la competente autoridad de
 q. determinen la ley =
- 6.º Igualmente se prohiben toda clase de
 juegos de naipes y sean pocos decentes
 como la de Chapa y demás que no están
 permitidos por la Ley y sucesión de
 personas; en la inteligencia de q. si
 se pagaran un ducado e multa y si
 se carece =
- 7.º Que ninguno de los habitantes que se dedican
 a la compra de comestibles para vender en
 sus casas no lo verifiquen a forasteros
 alguno, sin q. este haya sido vuelta por
 el pueblo y por término de medio día
 para q. pueda pagar precio una oquita
 libra; tanto el vecino como el forastero
 contrabandero pagará un ducado e multa =
- Se prohibe a todo vecino q. cuando haya
 de salir a algún punto lo verifique por



los caminos y no prohibida en veredas, y lle-
vada a cabo la multa de pondrá a punto
para obtener el dero que quedan hacen en la
... .. contribucion pagava la multa

3. Se prohibe la venta de carne invertebrada
prejudicial a la salud publica bajo la multa
de un sueldo =

4. Tambien se prohibe al uso el uso de
la honda y tirar piedras tanto en el campo
como en la calle, y para obtener este efecto
se hace responsable a los padres. Sueldo a la
hora con la multa de cuatro r., y se encargan
a los maestros de primaria letra celen y que
ciban los alumnos q. tengan a su cargo =

5. Igualmente se prohibe tirar piedras y greda en
la fuente y pilares del comun asi como tam-
bien el labran y riego en este sitio por el
prejuicio que pueda causarse al vecindario
y el q. lo verificare pagava cuatro r. a multa.

6. La persona q. bagan a la Sylva se diti-
buid por su culpa sin agolparse a la puer-
ta, y por motivo alguno se colocavan junto
al canal, siendo estricta esta medida a
q. ninguno uno se ponga a jugar y hacer balla
en el sitio, todo bajo la multa de ocho r. =

7. Se prohibe la caza de caballeria y



... que por lo tanto se ha de tener en cuenta
... de la villa de Badajoz, y de la villa de
... de la villa de Badajoz, y de la villa de

11. - Que en su virtud se ha de tener en cuenta
el pueblo una vez se ha de tener en cuenta
esta prebenda; en virtud de lo que se ha de tener
se le formara la correspondiente memoria para su
rectitud como se ha de tener =

15. - Y por ultimo que la deuda se ha de tener
de seriado desde la doce de la memoria de
el toque de racione o sea el abono =

En su perjuicio de tomar de la memoria
la experiencia haga conocer que se ha de tener
forman este acuerdo mandando se le de la memoria
correspondiente certifica =

Noque Martin

Juan Hernandez

Juan Catradilla

Diego Colao ditto

Juan Bautista

Juan Catradilla

Feribio Romay

5º Juan Romay

Crey Homer

Juan Bautista

Nota con la misma fecha se han publicado en plara y calle
de esta villa los quinientos articulo correspondiente en
el acuerdo de preceder, y se han fijado como de
se en la puerta de la casa consistorial =

Juan Bautista

Nota con revisiones del articulo diez se ha parado oficio ad
de parte de la casa de educacion para que se
el objeto de el mismo refiere =

Juan Bautista



(Continuacion de lo que subscriben habiendo muerto de su
 parte don Juan de Dios Polanco fecha seis del corriente a que
 se refiere en el otro expediente: se trata a D. Juan de Guzman
 y a D. Juan de Guzman y a D. Juan de Guzman = en cumplimiento de lo que se manda
 en el oficio con fecha de seis del actual adjunto en virtud de el
 que se expone sobre dacion de terreno para plantio en el pro-
 piedad de D. Juan de Guzman de esta villa pues q' el de compra
 hecha por el Sr. D. Juan de Guzman por el Sr. D. Juan de Guzman y
 D. Juan de Guzman de primera instancia de cantidad con un
 auto de haberes arbitrales la copia de dicho terreno en q'
 consta D. Pedro Navarro cuarenta y una fanegas para el
 Sr. D. Juan de Guzman la diligencia de notario y subscrita de la
 copia y la se denuncia a Navarro por haberse interesado
 de su autoridad a aprobarla, cuya diligencia manifestando
 noticia si no bastare al nuevo conducto viene a dicho
 Sr. D. Juan de Guzman, señor Jefe de se han arbitra-
 lizado algunas cosas, no pudiendo el Sr. D. Juan de Guzman en
 causa de q' no existia acuerdo ni expediente y lo acordado.
 Se tiene noticia la corporacion q' para esta villa
 se celebraba siempre con la voluntad de la Junta a
 quien se le daba por la fanega para ayuda del
 Sr. D. Juan de Guzman: los señores hacendados y la
 se dieron los terrenos se han disputado la Junta
 por q' la corporacion han escusado adoptar el auto
 de la adquisicion realizada por Navarro
 de la cuarenta fanegas han sido su conocimiento ni
 aprobacion de la corporacion y mucho segun la
 Jura publica, bien a pesar de lo q' se manda en
 siendo aprobada al efecto de un tiempo en q'





Faded handwritten text, likely the main body of a letter or document, containing several lines of cursive script.

Handwritten signatures and names:
 Roque Martin
 Juan Calzadilla
 Toribio Ramos
 Diego Calzadilla
 Juan ...

Acuerdo de la Villa de Lobos a quince de Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis, por el Sr. D. ...





Faded handwritten text, likely the main body of a letter or official document.

Rogera Martin, Fran. Herrera, Juan Calzadilla

José Ramas, Juan Calzadilla, Diego Calzadilla, Juan Calzadilla

Con fecha de... se le entregó a los comisionados...
de la misma especie...

M. de la Villa de...
DIPUTACION DE BADAJOZ
Sobre la presencia de...



... municipal de ella ...
... Local de ...
... en la ...
... el título de ...
... de la ...
... de esta ...
... con toda ...
... para una y otra ...

Para la Comisión de Instrucción
Primaria

- 1.º Sr. D. Juan Martín Alarcón
- 2.º Sr. D. Juan Caballero, Abogado y Jefe
- 3.º Sr. D. Juan Benítez, Químico
- 4.º Sr. D. Juan Martín, Jefe de ...
- 5.º Sr. D. Juan ...

Para Junta de Presidencia

- 1.º Sr. D. Juan Martín Alarcón
- 2.º Sr. D. Joaquín ...
- 3.º Sr. D. Juan Benítez, ...
- 4.º Sr. D. Manuel ...
- 5.º Sr. D. ...

Martín Herrera
 Juan ...
 Juan ...
 Juan ...

7



[Faint handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10



10







11

11



11

11

12



